



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 253-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 05 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

La Opinión legal N° 0374-2023-MDLP-PAPET, de fecha 17 de noviembre emitido por el Asesor Legal, e Informe N° 1032-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 17 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual registro de padrón definitivo de usuarios, del proyecto denominado "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAGO VALENCIA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI N° 2510530, Y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 111 del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que la gestión y prestación de los servicios de saneamiento se sustenta fundamentalmente, en los siguientes principios: 1.- Acceso Universal: El acceso a los servicios de saneamiento en condiciones de eficacia, sostenibilidad y calidad, es derecho de toda persona y es obligación del estado asegurar su provisión por medio de prestadores que brinden los servicios en tales condiciones, concordante con el artículo 10° de la norma antes citada, advierte que son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 32° numeral 32.4 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones" sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico documento equivalente, señala; La aprobación del expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Opinión legal N° 0374-2023-MDLP-PAPET de fecha 17 de noviembre del 2023 emitido por el asesor legal, CONCLUYE que es procedente la emisión de resolución de Alcaldía aprobando el padrón de usuarios definitivo tal como se muestra en el folio 1 y 2 en cuestión;

Que, mediante Informe N°1032-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, con fecha de registro 17/11/2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural, mediante el cual solicita reconocimiento del Padrón de Beneficiarios para el registro del Proyecto denominado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 253-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 05 de diciembre del 2023

"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAGO VALENCIA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"; con código único de Inversiones CUI 2510530;

Que, el Expediente Técnico "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAGO VALENCIA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"; con código único de Inversiones CUI 2510530, cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas conforme precisa la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. De acuerdo a Ley y sustentado en los informes que anteceden con opiniones favorables, es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el PADRÓN DE BENEFICIARIOS para el registro del Proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAGO VALENCIA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"; con código único de Inversiones CUI 2510530, conforme al siguiente detalle:

N°	Centro Poblado	N° de viviendas	N° de Inst. Públicas	Inst. Sociales
01	Lago Valencia	34	05	03

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a través de la oficina de Formulación de Proyectos continuar con los Tramites Correspondiente para la viabilidad del Proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y las demás áreas correspondientes, para el cumplimiento según sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE /ALC.
BIQT/SG.
ARCHIVO

